

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dos de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2020-CU. - CALLAO, 02 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 07. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y DE LA CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA - FCNM, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 02 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resoluciones N°s 254 y 255-2019-CU de fechas 16 de julio de 2019, resuelve, aprobar, la conformación de los Comités Internos de Calidad de la Escuela Profesional de Matemática y de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resoluciones N°s 146 y 147-2019-D-FCNM de fechas 13 de junio de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 042-2020-D-FCNM (Expediente N° 01086847) recibido el 11 de junio de 2020, remite las Resoluciones N°s 031 y 032-2020-D-FCNM de fechas 10 de junio de 2020, por la cuales se actualizan las conformaciones de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Matemática y Física, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 10 de junio del 2020;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 02 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 07. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA-FCNM, los señores consejeros acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, integrado por Edinson Raúl Montoro Alegre, Absalón Castillo Valdivieso, Dionicio Orlando Moreno



Vega, Elsa Marisa Quispe Cárdenas, Heidi Danitza Carmen Valiente, Angélica María Segovia Achully, Lesly Camila Suárez Díaz y Andy Richard Ortega Del Castillo conforme a la designación efectuada por Resolución 032-2020-D-FCNM; en lo que respecta al Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Física, se acuerda devolver a la Facultad para su reestructuración;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 031-2020-D-FCNM de fecha 10 de junio de 2020, a partir de dicha la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl	(Presidente)
Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón	(Secretario)
Mg. MORENO VEGA, Dionicio Orlando	(Miembro)
Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa	(Miembro)
Sra. CARMEN VALIENTE, Heidi Danitza	(Apoyo Administrativo)
Egresado SEGOVIA ACHULLI, Angélica María	(Miembro)
Estudiante SUAREZ DÍAZ, Lesly Camila	(Miembro)
Estudiante ORTEGA CASTILLO, Andy Richard	(Miembro)

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.